

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, informándole del escrito de contestación allegado por el curador ad-Litem WILSON GÓMEZ RENDÓN de la parte demandada. Santiago de Cali, 22 de julio de 2022.
El Secretario,

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Del escrito de contestación presentado el día 12 de enero del presente año por el curador ad litem, observa este Despacho Judicial que la misma fue extemporánea, ya que la parte demandante le corrió traslado de la demanda el 29 de noviembre del año que antecede¹, quedando notificado el día 2 de diciembre del mismo año de acuerdo con lo señalado en el Decreto 806 del 2020, a partir del cual contaba con 10 días para contestar, es decir, desde el 3 de diciembre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022, en consecuencia se dispone agregarse al proceso y se tendrá por **NO CONTESTADA** la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

¹ Ver archivo Digital 23